



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

13 ABR 2018

**DECRETO ALC. N° 3603 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Apoyo a las Actividades Culturales de la Comuna", a cargo de Alcaldía, Decreto ALC. N° 3921 (29/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.39 – Apoyo Organizaciones Territoriales.

4.- Los Memos N° 55 y 97 del 2018, enviados por el Administrador Municipal, mediante los cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado "Apoyo a las Actividades Culturales de la Comuna".

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Apoyo en Actividades, Encargado de Ballet Folclórico Municipal y Apoyo en soporte técnico en Semana Buinense, respectivamente, en el marco del Programa Apoyo a las Actividades Culturales de la Comuna, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Claudia Bernardita Balboa Almendro		155.556.-	12/02/2018	20/02/2018
2	Héctor Hernán Espinoza Avilés		888.889.-	01/01/2018	31/12/2018
3	Gabriel Ignacio Leiva Berrios		666.667.-	01/01/2018	31/01/2018
4	Maria Cecilia Novoa Jiménez		277.778.-	12/02/2018	23/02/2018
5	Maritza Verónica Silva Arévalo		321.806.-	12/02/2018	23/02/2018
6	Fredy Andrés Soto Hernández		400.000.-	01/01/2018	30/06/2018
7	Pilar Loreto Tapia González		400.000.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

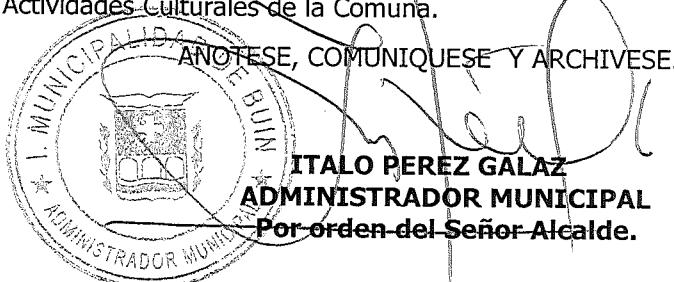
5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.39 - Apoyo a las Actividades Culturales de la Comuna.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**ITALO PEREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.**